



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022-CM-MPA/SG

Azángaro, 04 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 037-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Informe N° 414-2022-MPA/GPP, de fecha 19 de mayo del 2022, la Opinión Legal N° 641-2022-MPA/GAJ, de fecha 14 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 195° Inciso 4) Constitución Política del Perú y el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal tiene como atribución crear, modificar y suprimir tasas y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza N° 08-2017-CM-MPA/SG de fecha 09 de marzo del 2017 se aprobó los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con los artículos 43.1° y 44.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los procedimientos, requisitos y costos administrativos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se aprueban, en el caso de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal, asimismo, el numeral 44.2 establece que "La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en su artículo 03, referente al contenido del TUPA, precisa: El TUPA compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo incluir la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, en el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo, supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su motivo y forma de pago, vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas, y los formularios, siendo esta información indispensable para su cumplimiento por parte de los ciudadanos;



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012-MPA/ se Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro, modificado por Ordenanza Municipal 08-2017- CM-MPA/SG, Ordenanza Municipal N° 015-2019-CM-MPA/SG, OM N° 01-2022-CM, OM N° 002-CM-MPA/SG y Decreto de Alcaldía N° 009-2021-MPA/A;



Que, así mismo, que para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) materia de aprobación se deben tomar en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión institucional que reúne y sistematiza, de manera comprensible y clara, la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Incluye, además, aquellos procedimientos administrativos estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y las empresas en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 53.6 del artículo 53° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, mediante Informe N° 414-2022- MPA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha presentado la propuesta de modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Azángaro, que consta noventa y tres (93) Procedimientos Administrativos y dieciocho (18) servicios prestados con exclusividad. Adjunta la correspondiente exposición de motivos que sustenta la necesidad de modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Azángaro;



Que, la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 097- 2022-MPA/GA, alcanza el informe técnico que señala que los costos de los procedimientos de actualización del TUPA se han calculado aplicando la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, y que se han utilizado el software informático MICOSTO que es parte del Sistema SUT, haciendo referencia al Informe N° 003-2022/MPA/RCP;



Que, contando con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 8 y 9) y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de Comisión, Lectura y Aprobación del Acta, aprobó por MAYORIA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación y actualización del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA de la Municipalidad Provincial de Azángaro**, el mismo que consta de ciento once (111) procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad, los cuales se dividen en noventa y tres (93) procedimientos administrativos, y dieciocho (18) servicios prestados con exclusividad, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las **TASAS POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD**, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 010-2012-MPA/A, 08-2017-CM-MPA/SG, 015-2019-CM-MPA/SG, 01-2022-CM, 002-CM-MPA/SG y Decreto de Alcaldía N° 009-2021-MPA/A, y demás normas municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las Gerencias que realizan los procedimientos administrativos de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza y del TUPA en el Diario Oficial el peruano, la página web de la Municipalidad provincial de Azángaro y en los paneles informativos de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico www.muniazangaro.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
Alcalde
G. M.
G. Admón.
G. D. S.
G. P. P.
G. A. J.
O. P. C.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Mg. Flavio I. Barrios Hancay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. Richard Hiram Vilavita Apaza
SECRETARIO GENERAL

